

FAQ – Cadena de Custodia

La persona que recibe el paquete, ¿forma parte de la Cadena de Custodia?

Sí. Quien recibe el material para pericia debe completar el eslabón siguiente en la Cadena de Custodia, indicando el motivo de recepción (generalmente “Almacenamiento”). En caso que el paquete sea recibido por quien va a peritarlo, completará el eslabón siguiente indicado su “Almacenamiento” (con fecha y hora) y, en el momento de peritarlo, marcar en el mismo eslabón las tareas de “Apertura” y “Procesamiento” cuyos casilleros aún están disponibles.

¿Puedo recibir un paquete sin saber lo que hay adentro?

Sí. La recepción y firma de la Cadena de Custodia implica una responsabilidad sobre el paquete y su integridad, no sobre su contenido. Cuando nos referimos a la integridad del paquete, se refiere a su integridad física (sin roturas, deterioro, volcados) y “jurídica” (que tenga asegurada la inviolabilidad del paquete, con el encintado y las firmas del recolector y los testigos que figuran en la Cadena de Custodia). Si las medidas de inviolabilidad son las correctas, la coincidencia entre el contenido del paquete y lo declarado en su rótulo es entera responsabilidad del recolector.

¿Quién autoriza a recibir un paquete para peritar?

No se requiere una autorización especial para recibir un paquete con muestras judicializadas, pero sí para su apertura y procesamiento. De todas maneras, como las dependencias de CONICET no forman parte del circuito judicial habitual, es muy recomendable contar con el oficio previo de quien solicita la pericia, a fin de poder controlar la pertinencia de la entrega, los datos de la causa y la solicitud de pericia. Generalmente, los actores de justicia se comunican con anterioridad con el responsable de la pericia para acordar los términos de la entrega y procesamiento.

¿Cómo cierro el paquete una vez concluida la pericia?

Una vez concluida la pericia, el material debe ser colocado en el paquete original, vuelto a sellar con cinta para asegurar su inviolabilidad y estampar la firma del perito cubriendo cinta y papel. Se recomienda, en el momento de la apertura del paquete, no dañar las firmas del recolector original y los testigos. Al finalizar la pericia el sobre debería contener, además, la firma del perito que re-embaló y selló nuevamente el paquete.

Si el paquete original no pudiera ser reutilizado, se generará un nuevo embalaje para el material, incluyendo dentro del nuevo paquete el envoltorio anterior, que contiene las firmas del recolector y testigos originales. Esto debe dejarse asentado en las Observaciones del eslabón correspondiente de la Cadena de Custodia.

¿El formulario de Cadena de Custodia reemplaza al oficio?

No. El formulario de Cadena de Custodia es el registro cronológico minucioso y detallado de la manipulación adecuada de los elementos, rastros e indicios hallados en el lugar de hecho, durante todo el proceso judicial. Es un documento que acompaña al paquete durante todo su recorrido judicial.

El oficio es el documento mediante el cual la autoridad judicial ordena, en nuestro caso en particular, la realización de una pericia sobre el material remitido. Este documento es el que autoriza la apertura del paquete y procesamiento del material. Nunca deben iniciarse las tareas de análisis sin un oficio previo que las autorice.

¿Es necesario completar los eslabones del formulario de Cadena de Custodia cuando se mueve entre las diferentes secciones del Instituto/Dependencia?

Generalmente sí, ya que esta es la manera más eficiente de aportar trazabilidad al movimiento interno del paquete en dependencias grandes, lugares donde el trabajo de los investigadores es asincrónico o por fuera del horario de Mesa de Entradas o bien sitios de dependencia mixta (ej: Universidad-CONICET). En el caso de dependencias más pequeñas, puede coordinarse el momento de entrega para que el material sea recibido directamente por el investigador, quien completará el siguiente eslabón de la Cadena de Custodia (generalmente con fecha y hora del momento de recepción para “Almacenamiento”) y resguardar el material hasta el momento de la pericia.

Si tengo material en el laboratorio que llegó sin cadena de custodia, ¿qué hago?

La implementación del formulario de Cadena de Custodia es un proceso reciente y paulatino, por lo que podemos tener en nuestro laboratorio material previo que haya venido sin Cadena de Custodia. En ese caso, el material se devuelve a la dependencia judicial de origen sin Cadena de Custodia. Lo importante es que, a partir de ahora, no se reciba más material sin su Cadena de Custodia.

¿Qué pasa si el material que llega ya fue peritado antes?

Si el material ha sido previamente peritado, en el momento de recibir el paquete debería controlarse que la integridad e inviolabilidad del paquete sean las correctas, ya que, en este caso, el cierre debería contener las firmas del recolector y testigos originales, más el nuevo cierre y firma del perito anterior. Debe controlarse que esto haya sido consignado por el perito anterior en el eslabón correspondiente y que su firma coincida con la del paquete. En este caso, el responsable de la concordancia del contenido del paquete con lo declarado en el rótulo, es responsabilidad del perito anterior.

¿Quién emite los formularios de Cadena de Custodia?

Esto depende del origen del material a peritar. Diferentes instituciones han desarrollado diferentes modelos de Cadena de Custodia y, en el momento de recibir un paquete, la cadena debe venir acompañando el material. Si necesitáramos generar nosotros una nueva cadena de custodia (esto es exclusivamente para el caso de que seamos generadores/recolectores de nuevo material de prueba durante el proceso de pericia), los formularios están disponibles en la página del Programa Nacional de Ciencia y Justicia.

Si a partir del elemento peritado se genera nuevo material, ¿cómo debo proceder?

Cuando del proceso de pericia surja nuevo material indiciario que no forme parte de la pericia pero que se presume pueda ser analizado en otras instancias (ej: el hallazgo de un documento entre las prendas de vestir remitidas para análisis de polen), éste puede ser embalado en un nuevo paquete. En este caso, el perito actuará como recolector de este nuevo indicio, embalándolo correctamente y generando una nueva cadena de custodia.